

**ACUERDO N° 12
30 DE DICIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general, así como controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.

Que mediante Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, estableciendo en dicho instrumento sus estatutos, órganos de dirección y los demás elementos necesarios para su adecuada creación.

Que la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ por medio del Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, dada la normatividad expresa de la Ley 489 de 1998 al Decreto Ley 410 de 1971, deberá entenderse como el acto de ratificación de la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ y en consecuencia deberán darse los efectos descritos en el artículo 108 del Decreto Ley 410 de 1971 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la simplificación administrativa facilita que la Agencia sea más eficiente y establezca en un mismo Acuerdo los últimos aspectos regulados, a fin de contener actos completos y se excluyen las que han sido derogadas expresa o tácitamente.

Que el Acuerdo 07 de mayo 31 de 2021, en su artículo 14, establece que *“la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, tendrá entre otras las siguientes funciones:*

(...)

e) Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones

Que en Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 12 del 30 de diciembre de 2022 se expuso la necesidad de modificar la planta de cargos en el sentido de crear los siguientes empleos:

- 1 Profesional Universitario Grado 01 para la Oficina de Control Interno
- 1 Profesional Universitario Grado 01 para la Dirección Administrativa y Financiera
- 1 Profesional Universitario Grado 01 para la Dirección Jurídica
- 1 Profesional Universitario Grado 01 para la Dirección de Proyectos
- 1 Profesional Universitario Grado 02 para la Dirección de Proyectos
- 1 Técnico Grado 07 para la Dirección de Proyectos
- 2 Técnicos Grado 07 para la Dirección Administrativa y Financiera

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, las modificaciones o reformas administrativas de las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, deben tener como fundamento justificaciones técnicas, tal como se expuso y aprobó en reunión de Junta Directiva según Acta Ordinaria No. 12 del 30 de diciembre de 2022.

Que los cambios a la planta de cargos se encuentran contemplados en el presupuesto 2023 de la entidad y cuentan con viabilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

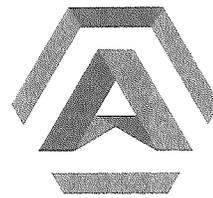
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Creación de cargo: crear en la planta de cargos los siguientes empleos

DENOMINACION	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01	4	TRABAJADOR OFICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	02	1	TRABAJADOR OFICIAL
TÉCNICO	07	3	TRABAJADOR OFICIAL

ARTÍCULO SEGUNDO Ajústese la planta de cargos de la Agencia De Desarrollo Local De Itagüí, la cual quedará así:

	DENOMINACION	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	GERENTE GENERAL	1	039	03	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
2	JEFE DE OFICINA	1	009	01	PERIODO
3	DIRECTOR OPERATIVO	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
5	DIRECTOR JURÍDICO	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
6	DIRECTOR DE PLANEACION	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
	TOTAL			6	



	DENOMINACION	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	ASESOR	1	105	03	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
TOTAL		1			

	DENOMINACION	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	02	9	TRABAJADOR OFICIAL
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01	6	TRABAJADOR OFICIAL
3	TECNICO	07	5	TRABAJADOR OFICIAL
4	TECNICO	03	1	TRABAJADOR OFICIAL
TOTAL			21	

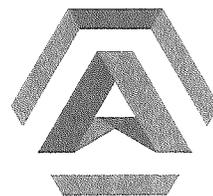
ARTÍCULO TERCERO: NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta Dirección.

ARTÍCULO QUINTO: TRABAJADORES OFICIALES: Son aquellos servidores vinculados mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables en materia salarial, prestacional, jornada laboral, entre otros aspectos.

ARTÍCULO SEXTO: El Gerente distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente acuerdo mediante acto administrativo o comunicación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Agencia de Desarrollo Local ADELI.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los demás servicios que se presten del nivel profesional, técnico y asistencial, se realizarán bajo la modalidad de contrato laboral de trabajo a



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN: El presente Acuerdo deberá ser publicado en la página Web de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI.

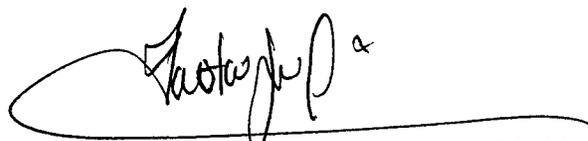
ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Itagüí el treinta (30) de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Delegado del Alcalde – Junta Directiva



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General Adeli - Secretario



Proyectó: *Patricia Aboleda Isaza*
Directora Administrativa y Financiera



ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Centro Comercial La Gran Manzana - Carrera 49 No 50A - 20, Piso 3
Municipio de Itagüí
correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434-8



www.adeli.gov.co